



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Of. N° 80-415-DA

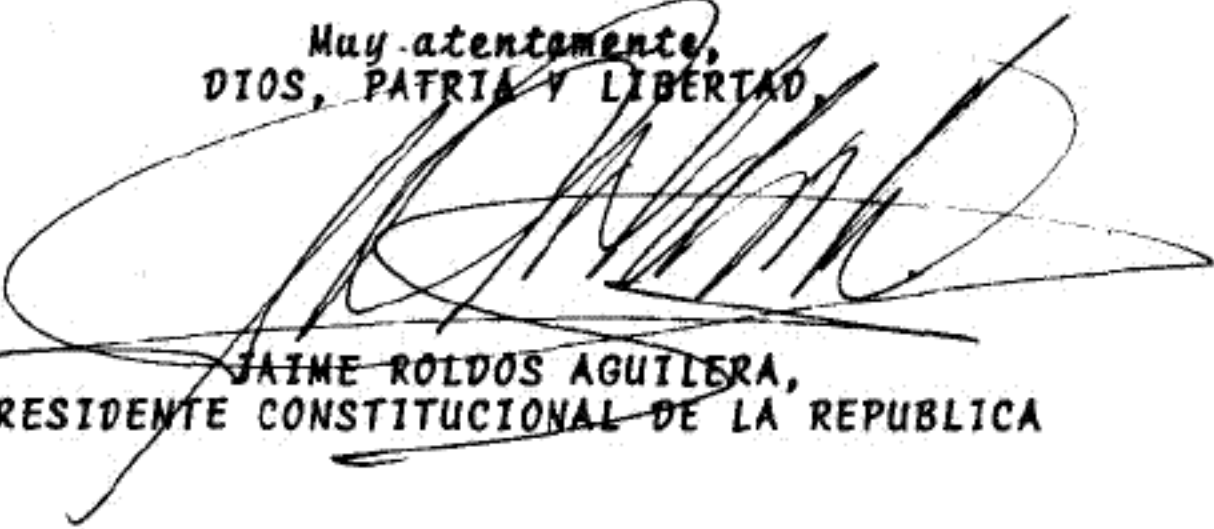
Quito, 28 de Julio 1980

Señor Don
ASSAD BUCARAM ELMHALIM
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES
En Su Despacho.-

Señor Presidente :

Devuelvo a usted el auténtico del proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual se prorrogaría el plazo de duración de todo contrato de arrendamiento de locales y casas de vivienda, hasta el 19 de noviembre de 1982, el mismo que ha sido sometido a mi conocimiento y que lo he SANCIONADO de conformidad con la facultad que me confiere el Art. 68 de la Constitución.

Muy atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.


JAIME ROLDOS AGUILERA,
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

NV/ajp.



LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO

Que en virtud de la Ley promulgada en el Registro Oficial N° 68 del 19 de noviembre de 1979, artículo 9, inciso tercero, se congeló el canon de arrendamiento de casas y locales destinados a vivienda por el lapso de tres años; y,


Que es indispensable, por razones de beneficio social, el prorrogar por igual tiempo, la duración de los contratos de arrendamientos de locales y casas destinadas a vivienda;

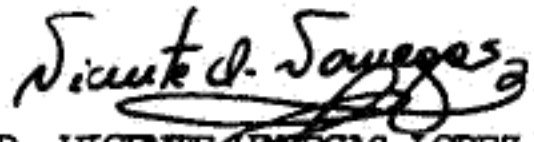
Y en uso de las atribuciones de que se halla investido,

DECRETA

- Art. 1.- Prorrógase el plazo de duración de todo contrato de arrendamiento de locales y casas de vivienda, hasta el 19 de noviembre de 1982.
- Art. 2.- En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se aplicarán las sanciones previstas en el Art. 10 del Decreto Legislativo del 8 de octubre de 1979, publicado en el Registro Oficial N° 68 del 19 de noviembre del citado año.
- Art. 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado, en Quito, en la sala de sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas a los nueve días del mes de julio de mil novecientos ochenta.

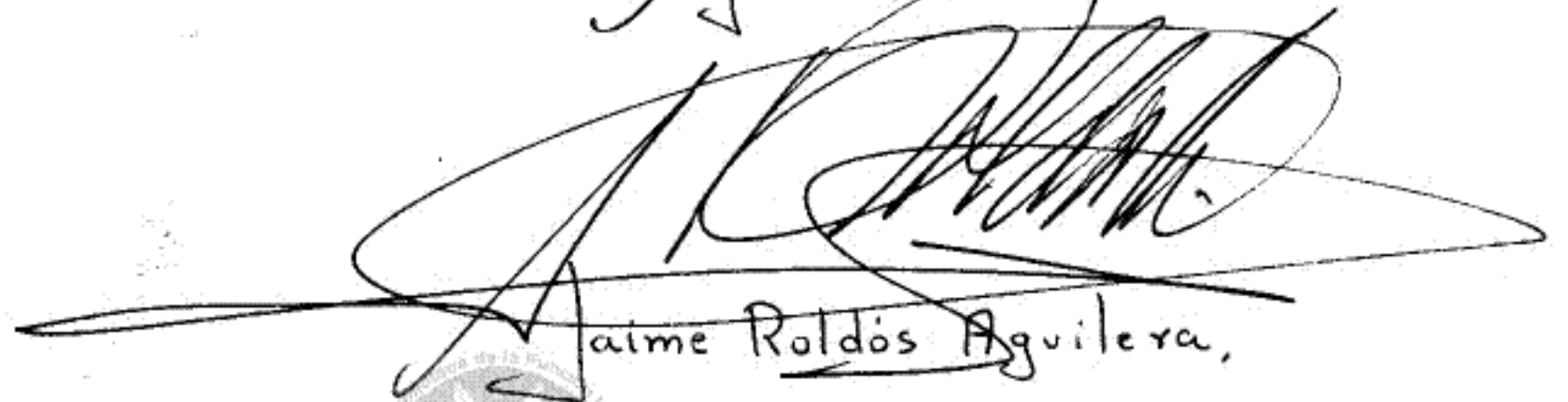

ASSAD BUCARAM E.
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL
DE REPRESENTANTES


DR. VICENTE VAZQUEZ LOPEZ
SECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL
DE REPRESENTANTES

Palacio Nacional, en Quito a

veintiocho de Julio de mil novecientos ochenta.

Se ejecutase



Jaime Roldós Aguilera,
Presidente Constitucional de la República.



ARCHIVO